



**RESOLUCION No. CSJBOR18-171**

**Abril 11 de 2018**

“Por medio de la cual se confieren unas comisiones de servicios y se reconocen unos viáticos”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, según delegación del Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero de 2008 y de acuerdo a lo decidido en sesión ordinaria del 11 de abril de 2018 y

**CONSIDERANDO**

Que el magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, Iván Eduardo Latorre Gamboa, requiere trasladarse el día 13 de abril del año en curso al municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, en compañía de la escribiente adscrita a la presidencia, con el objeto de practicar visita al Juzgado Promiscuo Municipal de ese municipio, para evaluar el factor organización del trabajo correspondiente al año 2017.

Que para la visita al mencionado juzgado, se hace necesario que el señor Néstor Adolfo Armella Anaya, en su calidad de auxiliar de servicios generales grado 6 – conductor, efectúe el traslado de la empleada y el magistrado al municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de las respectivas salas (Seccionales), dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que el Decreto 333 de 2018 fija la escala de viáticos para los funcionarios públicos que deban cumplir comisiones de servicios.

Que mediante Resolución DESAJCAR18-271 de 2018, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de este distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, se encuentran aprobados mediante CDP No. 518 del 5 de enero y 3118 del 14 de febrero de 2018 y que según la Resolución DESAJCAR18-271 de 2018, por tratarse de comisión de servicios con “...distancias está entre 81 y 100 km dentro del Departamento o Distrito Judicial...”, el auxiliar de servicios generales grado 6 – conductor y la escribiente tendrán derecho al 25% del valor fijado por el Gobierno Nacional, por los días que pernocte y el 12.5% cuando no.

Que es procedente autorizar la comisión de servicios a los citados empleados, quienes tendrán derecho a viáticos conforme al valor fijado por el Gobierno Nacional, sin pernoctar, discriminados así: Andrea Carolina Caro Mejía, escribiente de \$23.840 y Néstor Adolfo Armella Anaya, auxiliar de \$12.355.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Comisionar el 13 de abril de 2018 a Andrea Carolina Caro Mejía, escribiente del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 10.4746.2011, para trasladarse al municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, con el fin de acompañar al magistrado Iván Eduardo Latorre Gamboa, en la realización de la visita al Juzgado Promiscuo Municipal de dicho municipio, a efectos de evaluar el factor organización del trabajo correspondiente al año 2017, sin pernoctar.

**ARTÍCULO 2°:** Comisionar el 13 de abril de 2018 a Néstor Adolfo Armella Anaya, auxiliar de servicios generales grado 6 – conductor del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.054.506, para que efectúe el traslado al municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, del magistrado Iván Eduardo Latorre Gamboa y escribiente de la misma Corporación, sin pernoctar.

**ARTÍCULO 3°:** Los empleados comisionados tendrán derecho a viáticos en razón al día 13 de abril de la presente anualidad, sin pernoctar, por los siguientes valores discriminados así: Andrea Carolina Caro Mejía, escribiente de \$23.840 y Néstor Adolfo Armella Anaya, auxiliar de \$12.355. De conformidad con el decreto y resolución vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO 4°:** Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines correspondientes al pago las comisiones.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

IELG/ACCM